



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIMIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00096-00

DEMANDANTE: COOMULFINANCIERA

DEMANDADO : ORLANDO LOPEZ BLANQUICET

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el demandado ORLANDO LOPEZ BLANQUICET presentó memorial con manifestación de darse por notificado mediante conducta concluyente de la demanda y de la cesión del crédito. **PROVEA.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) Auto int. N° 0578

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

El demandado ORLANDO LOPEZ BLANQUICET, vía correo electrónico del 12 de noviembre de 2020, presentó memorial por el cual manifiesta renunciar a presentar recurso de reposición contra el auto que “*libro (sic) mandamiento de pago de fecha **18 de agosto de 2020***”, a la par, afirma notificarse de la cesión de crédito practicada sin oposición alguna, entre otras cosas, autoriza varias actuaciones; una vez revisado el proceso, así como el memorial y el correo de emisión, observa el Despacho que la parte demandada pretende darse por notificada de una providencia inexistente ya que la providencia mediante la cual se surtió la actuación del mandamiento de pago no corresponde a la fecha señalada; así mismo aceptó la cesión del crédito sin mencionar la fecha en que cual se profirió dicha actuación; de tal suerte, previo a resolver sobre el memorial en cita, se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que aclare y/o determine las fechas y las providencias de las cuales pretende notificarse por conducta concluyente

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandada señor ORLANDO LOPEZ BLANQUICET a fin de que aclare las providencias exactas de las cuales pretende notificarse por conducta concluyente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para imprimir el trámite de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b64fdde1b8916ff86fce358ffa2ff5fd44b5e4a213916a9536fa2122fdcdb7e7

Documento generado en 19/11/2020 08:15:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**